



*Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía  
2020-084/CH*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Fíjese como agencias en derecho a favor de la parte demandante la suma de \$435.294,3 de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo PSSA16-10554 de agosto de 2016.

CÚMPLASE,

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$435.294,3
NOTIFICACIONES <sup>1</sup>	\$12.000
TOTAL	\$447.294,3
CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE (\$447.294,3)	

Bucaramanga, 02 de septiembre de 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA  
SECRETARIA

<sup>1</sup> Fol. 16 y 274 C-1



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas elaborada por secretaria de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES  
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 96 QUE SE FIJO  
EL DIA: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**803477400d7781831608834327763b5606e20a4873c02705978faa516eb4  
4d4c**

Documento generado en 03/09/2020 02:16:42 p.m.